

# Resolución Jefatural

Lima, 09 SET. 2019

## VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0463/RE, de 15 de agosto de 2019, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se aprobó la baja de treinta (30) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, por las causales de destrucción accidental;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha cumplido en publicar en la página web de la entidad y remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la Resolución Jefatural N° 0463/RE-2019, en cumplimiento con la Ley N° 27995 Ley que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y su modificatoria Ley N° 30909;

Que, la Institución Educativa Santa Cruz, de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma del Ministerio de Educación, ubicada en el distrito Tapo, provincia de Tarma, Región Junin, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores, la donación de cuatro (4) bienes, ítems 3, 4, 5 y 9 en referencia de la Resolución de baja publicada en la página WEB del Ministerio de Relaciones Exteriores, la solicitud de donación tiene como finalidad implementar la dirección y las aulas funcionales;

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establece en el inciso k) del artículo 10 que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;



# Resolución Jefatural

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente;

Que, el artículo 124° del mencionado reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, del 3 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, del 12 de noviembre de 2018;

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado-CNBME, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que el numeral 6.2.2 de la mencionada Directiva, establece que previo a la baja, los bienes deben estar libres de afectación, cargas o gravámenes, asimismo, el numeral 6.5 señala que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, estos bienes patrimoniales son útiles para la aplicación de la Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema pobreza", y su modificatoria Ley N° 30909 del 25 de enero de 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 139-2019 PAT, de 4 de setiembre de 2019, la Oficina de Control Patrimonial, después de analizar los documentos que tiene a la vista, recomienda la donación, a favor de la Institución Educativa Santa Cruz;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d), j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento



# Resolución Jefatural

Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar como acto de disposición final la transferencia en donación de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0463/RE-2019, detallados en el apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, a la Institución Educativa Santa Cruz, ubicada en el distrito Tapo, provincia de Tarma, Región Junín.

**Artículo 2°.-** Designar a la Oficina Control Patrimonial para que realice la entrega de los bienes suscribiendo el acta de entrega-recepción, correspondiente.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## APENDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/	Utilidad Sist. Educ.	Acto de Disposición Propuesto	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia	
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones								
1	Cajonera Rodable de melamina	746419250003	039937	sin marca	S-M	Plomo	s/s	0.41*0.047*0.61	bueno	91050303	297.50	si	Donación I.E. Santa Cruz Tarma-Junin	Almacen de PAT - ECGB	2007	
2	Escritorio de madera	746437120615	042944	sin marca	S-M	Plomo	s/s	1.66*0.50*1.20	bueno	1503020102	1.00	si	Donación I.E. Santa Cruz Tarma-Junin	Almacen de PAT - ECGB	2007	
3	Módulo de melamine	746460980062	050353	sin marca	S-M	Plomo	s/s	0.41*0.47*0.61	bueno	91050303	360.00	si	Donación I.E. Santa Cruz Tarma-Junin	Almacen de PAT - ECGB	2008	
4	Credenza de Melamina	746432710040	053725	sin marca	S-M	Plomo	s/s	1.32*0.46*0.76	regular	1503020102	96.19	si	Donación I.E. Santa Cruz Tarma-Junin	Almacen de PAT - ECGB	2010	
											754.69					

